

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.

De conformidad con el artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en relación con el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se elabora por la Presidencia la Memoria explicativa del contenido y principales modificaciones que presenta el Presupuesto del año 2017 respecto al del año 2016.

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2017 presenta un importe de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS.**

El Presupuesto Provincial se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2017**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

El Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

a) **Los Estados de Gastos**, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	74.034.807,00
- Capítulo I	32.309.999,00
- Capítulo II	28.281.820,00
- Capítulo III	96.511,00
- Capítulo IV	13.345.477,00
- Capítulo V	1.000,00
B) Operaciones de Capital	20.865.325,00
- Capítulo VI	10.067.635,00
- Capítulo VII	10.797.690,00
C) Operaciones Financieras	7.082.952,00
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	6.715.751,00
Total Presupuesto	101.983.084,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2017** y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	101.271.067,00
- Capítulo I	6.144.357,00
- Capítulo II	4.827.250,00
- Capítulo III	4.491.147,00
- Capítulo IV	85.114.429,00
- Capítulo V	693.884,00
B) Operaciones de Capital	344.816,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	344.816,00
C) Operaciones Financieras	367.201,00
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	101.983.084,00

El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Diputación de Salamanca, y sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los presupuestos de los consorcios adscritos a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA). Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Los recursos de la Diputación y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial, como es en este caso el Presupuesto Provincial.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y PRINCIPALES MODIFICACIONES.

El Presupuesto Provincial asciende a **101.983.084,00 euros**, que representa un incremento del **5,45%** con relación al Presupuesto provincial del año 2016.

	INICIAL 2016	INICIAL 2017	DIFERENCIA
INGRESOS	96.713.851,00	101.983.084,00	5.269.233,00
GASTOS	96.713.851,00	101.983.084,00	5.269.233,00
DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00	0,00

1. *INGRESOS.*

Atendiendo a su clasificación económica:

CAPÍTULOS	AÑO 2017	AÑO 2016	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/ TOTAL
I	6.144.357,00	5.597.106,00	547.251,00	9,78%	6,02%
II	4.827.250,00	4.405.041,00	422.209,00	9,58%	4,73%
III	4.491.147,00	4.980.565,00	-489.418,00	-9,83%	4,40%
IV	85.114.429,00	80.173.272,00	4.941.157,00	6,16%	83,46%
V	693.884,00	690.910,00	2.974,00	0,43%	0,68%
VI	0	0	0,00	0,00%	0,00%
VII	344.816,00	499.756,00	-154.940,00	-31,00%	0,34%
VIII	367.201,00	367.201,00	0,00	0,00%	0,36%
IX	0	0	0	0,00%	0,00%
TOTAL	101.983.084,00	96.713.851,00	5.269.233,00	5,45%	100,00%

Las previsiones de Ingresos en el ejercicio 2017, se han realizado teniendo en cuenta los Estados de la liquidación del año 2016 y de la del 2017 elaboradas e informadas por la Intervención General, analizadas las propuestas de las diversas Áreas de la Diputación, examinadas las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos, la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el mismo año, al no haberse aprobado los correspondientes al ejercicio 2017.

Capítulo I: Impuestos Directos.- El importe de los derechos que se pretenden reconocer por el recargo provincial del I.A.E – **3.178.017,00 euros**- se ha calculado en función de los estados de ejecución del ejercicio 2015. Asimismo, se recoge en este ejercicio la participación tributaria del Estado, cesión del impuesto IRPF, por importe de **2.966.340,00 euros**, importe facilitado por la Secretaría General de

Coordinación Autonómica y Local para el ejercicio 2016. Este capítulo supone el **6,029%** de los ingresos. Se produce en este capítulo un incremento del **9,78%**, ya que este año no se ha computado los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2009 y 2013.

Capítulo II: Impuestos Indirectos.- Conforme a la información facilitada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y los entes locales en el Portal de Internet del departamento se ha presupuestado en este capítulo la participación en los tributos del Estado por los conceptos de cesión de IVA, alcohol y bebidas, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios por importe de **4.827.250,00 euros**, lo que representa el **4,73%** del total del Presupuesto de Ingresos, incrementándose un **4,73%**, ya que este año no se ha computado los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2009 y 2013.

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos.- Este capítulo de ingresos, que supone el **4,40%** del total de los ingresos, se ha realizado tomando como base las Ordenanzas de tributos y precios públicos y las liquidaciones que de las mismas se ha venido haciendo en este ejercicio. Este capítulo se disminuye un **9,83%**.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.- Con un aumento del **6,16%**, supone el **83,46%** de todos los ingresos, siendo de destacar el fondo complementario de financiación del Estado, por importe de **64.058.910,00 euros**, ya que este año no se ha computado los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2009 y 2013. Asimismo, se recogen diversas aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Entidades Locales e Instituciones sin fines de lucro.

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. Aumentan un **0,43%**, representando un **0,68%** de los ingresos.

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.- En este ejercicio 2017 no está previsto que figure en el estado de ingresos la enajenación de bienes de capital propiedad de la Diputación provincial de Salamanca.

Capítulo VII: Transferencias de Capital.- Incluye, entre otras, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por importe de **8.756,00 euros** y Ayuntamientos **306.060,00 euros**. Este capítulo representa el **0,34%** del total del presupuesto y se disminuye un **31,00%**

Capítulo VIII: Activos Financieros.- Recoge las previsiones de ingresos por reintegro de anticipos a personal, que se presupuesta en importe idéntico a los anticipos a conceder, representando el **0,36%** de los Ingresos.

Capítulo IX: Pasivos Financieros.- No se prevén contratar nuevos préstamos.

Las variaciones fundamentales que se producen atendiendo a la Clasificación Orgánica, en el Presupuesto de Ingresos, son las siguientes:

ÁREA	AÑO 2017	AÑO 2016	% s/ TOTAL	DIFERENCIA A-B	VARIACIÓN %
1 PRESIDENCIA	1.733.692,00	2.326.769,00	1,70%	-593.077,00	-25,49%
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	75.578.838,00	69.782.544,00	74,11%	5.796.294,00	8,31%
3 ORGANIZACIÓN Y RR. HH.	948.761,00	995.161,00	0,93%	-46.400,00	-4,66%
4 FOMENTO	2.949.134,00	3.803.958,00	2,89%	-854.824,00	-22,47%
6 BIENESTAR SOCIAL	19.994.357,00	19.100.842,00	19,61%	893.515,00	4,68%
7 CULTURA	778.302,00	704.577,00	0,76%	73.725,00	10,46%
TOTAL	101.983.084,00	96.713.851,00	100,00%	5.269.233,00	5,45%



2. GASTOS.

Atendiendo a su Clasificación Económica:

CAPÍTULOS	AÑO 2017	AÑO 2016	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/ TOTAL
I	32.309.999,00	31.501.201,00	808.798,00	2,57%	31,68%
II	28.281.820,00	25.424.002,00	2.857.818,00	11,24%	27,73%
III	96.511,00	193.933,00	-97.422,00	-50,23%	0,09%
IV	13.345.477,00	14.558.960,00	-1.213.483,00	-8,33%	13,09%
V	1.000,00	1.000,00	0	0,00%	0,00%
VI	10.067.635,00	9.907.127,00	160.508,00	1,62%	9,87%
VII	10.797.690,00	10.697.800,00	99.890,00	0,93%	10,59%
VIII	367.201,00	367.201,00	0	0,00%	0,36%
IX	6.715.751,00	3.962.627,00	2.753.124,00	69,48%	6,59%
TOTAL	101.983.084,00	96.713.851,00	5.269.233,00	5,45%	100,00%

Capítulo I: Gastos de Personal.- Los gastos del capítulo primero aumenta un **2,57%** respecto al año anterior, suponiendo el **31,68%** del total de los gastos.

A la hora de presupuestar el capítulo I se ha tenido en cuenta lo señalado en Ley de Presupuestos Generales del Estado, y se han tenido en cuenta las incidencias que derivan del Acuerdo marco y el Convenio Colectivo.

Asimismo, se ha elaborado el anexo de personal de la Diputación, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.- Se produce un aumento del **10,80%** de este tipo de gastos, que supone un **7,73%** del total del Presupuesto Provincial.

Capítulo III: Gastos financieros.- Los gastos financieros (pago de intereses) se han minorado un **50,23%**, y estos gastos suponen el **0,09%** del total del Presupuesto de gastos.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes.- Los gastos del capítulo IV se han disminuido un **8,33%**, y suponen un **13,09%** del Presupuesto.

Capítulo V: Fondo de Contingencia Otros imprevistos.- Esta capítulo se crea en la Orden núm. HAP/419/2014, de 14 de marzo, y se dota con 1.000,00 euros, y comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Capítulo VI: Inversiones Reales.- El capítulo VI aumenta un **1,62%** respecto al año anterior y supone un **9,87%** del gasto total. En este capítulo se presupuestan los diversos planes municipales que gestiona la Diputación Provincial de Salamanca, las inversiones en carreteras y aquellas inversiones que inciden en mejorar el inmovilizado de la propia Entidad Provincial.

Capítulo VII: Transferencias de Capital.- El capítulo VII se incrementa un **0,93%**, representando un **10,59%** del total del Presupuesto.

Capítulo VIII: Activos Financieros.- Se recogen los gastos destinados a atender los anticipos a funcionarios lo que representa el **0,36%**.

Capítulo IX: Pasivos financieros.- Aumentan los pasivos financieros un **69,48 %** representando el **6,59 %** del total del presupuesto de gastos. El importe total a amortizar de los préstamos en vigor, según las condiciones financieras contratadas, asciende a **3.164.919,00 euros**, si bien la diferencia hasta los **6.715.751,00 euros** procede de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa de desarrollo. La evolución de la deuda desde el año 1999 es la siguiente:

AÑO	AMORTIZAC.		TOTAL PRESTAMOS	REEMBOLSADO EN EL PERIODO	AMORTIZAC.
	PENDIENTES A 01/01	NUEVOS PRÉSTAMOS			PENDIENTES A 31/12
1999	103.561.461,63	4.795.379,24	108.356.840,87	7.112.223,10	101.244.617,77
2000	101.244.617,77	-	101.244.617,77	8.334.097,07	92.910.520,70
2001	92.910.520,70	-	92.910.520,70	7.694.578,01	85.215.942,69
2002	85.215.942,69	-	85.215.942,69	7.181.230,14	78.034.712,55
2003	78.034.712,55	-	78.034.712,55	7.320.894,03	70.713.818,52
2004	70.713.818,52	-	70.713.818,52	7.673.474,04	63.040.344,48
2005	63.040.344,48	-	63.040.344,48	7.821.202,48	55.219.142,00
2006	55.219.142,00	-	55.219.142,00	7.753.507,27	47.465.634,73
2007	47.465.634,73	6.218.938,00	53.684.572,73	7.613.723,02	46.070.849,71
2008	46.070.849,71	34.613.738,06	80.684.587,77	9.823.925,04	70.875.427,67
2009	70.875.427,67	10.709.371,00	81.584.798,67	11.029.440,59	70.555.358,08
2010	70.555.358,08	11.470.047,00	82.025.405,08	10.707.668,74	71.317.736,34
2011	71.317.736,34	0	71.317.736,34	8.677.114,17	62.640.622,17
2012	62.640.622,17	0	62.640.622,17	5.825.440,00	56.815.186,01
2013	56.815.186,01	0	56.815.186,01	26.075.292,89	30.739.893,12
2014	30.739.893,12	0	30.739.893,12	11.325.563,69	19.414.329,43
2015	19.414.329,43	0	19.414.329,43	6.086.292,55	13.328.036,88
2016	13.328.036,88	0	13.328.036,88	4.632.154,06	8.695.882,82
2017	8.695.882,82	0	8.695.882,82	6.715.751,00	1.980.131,82

Las variaciones fundamentales que se producen atendiendo a la Clasificación Orgánica, en el Presupuesto de Gastos, son las siguientes:



ÁREA	AÑO 2017	AÑO 2016	% s/ TOTAL	DIFERENCIA A-B	VARIACIÓN %
1 PRESIDENCIA	15.314.393,00	15.999.143,00	15,02%	-684.750,00	-4,28%
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	11.478.304,00	8.277.493,00	11,25%	3.200.811,00	38,67%
3 ORG. RR. HH.	7.655.190,00	7.397.462,00	7,51%	257.728,00	3,48%
4 FOMENTO	30.687.027,00	29.783.384,00	30,09%	903.643,00	3,03%
6 BIENESTAR SOCIAL	30.236.088,00	29.030.036,00	29,65%	1.206.052,00	4,15%
7 CULTURA	6.612.082,00	6.226.333,00	6,48%	385.749,00	6,20%
TOTAL	101.983.084,00	96.713.851,00	100,00%	5.269.233,00	5,45%

En Salamanca, a seis de octubre de dos mil dieciséis.

El Presidente,

Por delegación según Decreto 2.342/2015, de 6 de julio
LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. : Isabel María de la Torre Olvera